

	PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADCBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha:	Septiembre de 2018
Dependencia Solicitante:	Dirección de Acceso a Tierras – Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
Objeto a contratar:	Formular e implementar acciones conjuntas orientadas a la gestión y tratamiento de conflictos interétnicos e interculturales en espacios de diálogo y negociación, en especial, acciones tendientes a la concertación en los casos de conflictividad rural priorizados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de su competencia legal.
I. MARCO LEGAL	
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así mismo, la Agencia Nacional de Tierras, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura creada mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015; se acogerá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, el objeto de la Agencia Nacional de Tierras es "(...) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".	
II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
2.1. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de 1991 significó un cambio histórico de un Estado confesional, centralizado y monocultural, a un Estado laico, descentralizado y multicultural¹. De esta manera, en 1991 las comunidades indígenas fueron reconocidas constitucionalmente como sujeto colectivo y con derechos diferenciales. Estos le permitían el acceso a la tierra, la titulación colectiva de resguardos, el establecimiento de autoridades propias mediante los cabildos, y la posibilidad de administrar dineros producto de los ingresos por transferencias a través de las alcaldías municipales. Así mismo, las comunidades afrodescendientes recibieron un reconocimiento diferencial de sus particularidades étnicas en la Constitución, el cual se consolidó con la Ley 70 de 1994 al estipular las figuras de los Consejos Comunitarios como autoridades locales de las comunidades afro, así como la posibilidad de titulación colectiva de la tierra. Si bien este reconocimiento y los mecanismos estipulados para el cumplimiento de los derechos diferenciales de indígenas y afros significan un gran avance en la política rural colombiana, el mismo se produce sobre una omisión muy importante del Estado colombiano, la de los derechos de quienes en el campo no se reconocen ni como indígenas ni como afros: los campesinos.

¹ La adopción de este modelo en la Constitución de 1991 es detallada por Daniel Bonilla (2006) en su texto "La Constitución Multicultural" en el cual plantea que el texto constitucional evidencia una tensión entre unidad y diversidad cultural y propone que se trata de principios que no pueden coexistir y tampoco se pueden alcanzar simultáneamente, o no al menos bajo una teoría liberal como en la que descansa la idea de multiculturalidad.

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	PRIMERA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

Durante muchos años las comunidades indígenas, campesinas y afros convivieron en sus territorios, y durante el siglo XX las luchas de estos tres actores estuvieron entrelazadas. En efecto, los primeros dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), habían militado con la ANUC y apoyaron eventos de trascendencia para el movimiento campesino como la marcha realizada por ANUC- línea Sincelejo para ratificar su independencia del Gobierno de Pastrana en la ciudad de Bogotá en 1974, y la presencia del CRIC en la Décima Junta Directiva de ANUC en enero de 1974 en la ciudad de Popayán (Peñaranda 2012, p. 69). Si bien entre los movimientos había debates sobre la lucha por el reconocimiento y el territorio, sobre todo entre las organizaciones campesinas e indígenas, sus relaciones la mayoría de las veces fueron de colaboración, tanto en la cotidianidad a nivel local, como en la movilización y lucha política; por ejemplo, las tomas de tierras fueron la herramienta de lucha que ambos usaron para garantizar el acceso a la tierra (CNMH, 2016).

Sin embargo, luego de la Constitución de 1991, las diferencias entre ambos empezaron a centrarse en una suerte de jerarquía identitaria frente al acceso a los derechos y las garantías brindadas por el Estado. Este tratamiento diferencial y descontextualizado de las dinámicas territoriales ha provocado hasta el presente nuevos conflictos en la ruralidad. Así pues, mientras las comunidades indígenas han tenido la posibilidad de acceder a tierra titulada colectivamente mediante resguardos, y acceder a una política diferencial para el cumplimiento de los derechos a la educación, la salud, entre otros, las comunidades campesinas no tienen dichas garantías y, en muchos casos, sus circunstancias dan cuenta del rezago existente frente a la garantía de sus derechos a la tierra y sus derechos sociales. Cabe aclarar que esta situación se produjo luego de una década de aplicación del modelo multicultural que encarna la constitución de 1991, cuando en varios territorios de la geografía nacional empezaron a emerger conflictividades comúnmente enraizadas a pretensiones territoriales.

La inequidad en la tenencia de la tierra tiene raíces tan profundas que llegan hasta la construcción de las jerarquías sociales en la época colonial (Colmenares, 1990) y, en las narrativas del conflicto armado, a esta época se atribuye una de sus causas principales (Fajardo, 2002). Según datos del diario El Tiempo (2016), el índice de Gini, que mide la equidad frente al acceso a la tierra, asciende en Colombia a 0.89 siendo uno de los más altos, es decir, desiguales del mundo. La inequidad frente al acceso a la tierra está íntimamente relacionada con un modelo productivo y de ordenamiento del campo colombiano en el cual se privilegia el latifundio o grandes propiedades como las mejores unidades productivas, y una lógica de monocultivos en grandes extensiones de tierra. Aparte de las implicaciones ambientales que ello conlleva, este modelo también supone una reducción de las zonas de minifundio, es decir, de las pequeñas unidades de economía familiar.

La imposibilidad de que las comunidades rurales amplíen significativamente sus territorialidades, produce tensiones entre indígenas, afros y campesinos en las localidades donde estos conviven. De otro lado, las demandas hacia el Estado incrementan con motivo del aumento del hacinamiento y de la falta de garantías para la pequeña producción agraria en el marco de los acuerdos comerciales firmados con otros países² (los paros agrarios de 2013 y 2016 son clara muestra de ello) y por supuesto, en las zonas donde las comunidades son vecinas de las grandes propiedades, las tensiones surgen en los intentos por evitar que

² Según Luis Garay, Fernando Barbeni e Iván Cardona (2010), el TLC con Estados Unidos está afectando al 70% de los campesinos y pequeños productores que han perdido el 16% de sus ganancias sin recibir apoyos del estado mediante subsidios a la producción, o privilegiando la compra de sus productos.

el latifundio siga avanzando sobre el territorio y por las exigencias de las comunidades reclamando las tierras que están en manos de terratenientes y empresas.

A esto se suma una característica fundamental del conflicto armado colombiano, la cual consiste en que la cartografía de la guerra no representa solamente el control sobre espacios geográficos, sino que también tiene como objetivo gestionar la administración de los recursos naturales, económicos y humanos que se producen y circulan a través de estas territorialidades. De ahí que la presencia de actores armados ilegales (y legales) confluya en la ruralidad disputándose el control de los recursos y profundizando los problemas relativos a la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra.

Los Acuerdos de La Habana evidencian esta complejidad y tratan de dar respuesta estableciendo dos pilares para la transformación territorial: los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDTs y la Reforma Rural Integral – RRI. En el caso de los PDTs, de acuerdo con el Decreto 893 de 2017, las territorialidades a intervenir tienen en común: i) el grado de afectación del conflicto armado; ii) los niveles de pobreza o de necesidades básicas insatisfechas; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos ilícitos y otras economías ilegítimas. De otra parte, la Reforma Rural Integral – RRI- es la apuesta por reforzar la seguridad jurídica en la endémica informalidad en la tenencia de la tierra campesina, así como lograr mejores niveles de equidad en el acceso a las tierras baldías de la nación. Esta reforma es la que impulsa el Decreto 902 de 2017, la cual se encuentra en implementación por medio de la creación de un Fondo de Tierras para la Paz y un Procedimiento Único para que haga posible los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad.

La implementación de estas apuestas de intervención territorial involucra, por un lado, la recuperación del monopolio del orden territorial por parte del Estado y por el otro, la necesidad de crear mecanismos de concertación con la diversidad de comunidades que habitan la ruralidad, con el fin de imaginar un territorio que responda a las necesidades de desarrollo, pero con adecuación cultural y social. De ahí que el enfoque intercultural sea útil para comprender las formas de interacción entre estos grupos culturales diversos y construir alternativas que favorezcan su coexistencia en un campo en paz, es decir, una gestión de conflictos basada en la interculturalidad.

En Colombia, los procesos de movilización y las demandas al Estado colombiano por parte de las comunidades rurales en torno a la mejora de las condiciones estructurales del ámbito rural, el acceso a la oferta institucional y la necesidad de propuestas para la solución a las conflictividades rurales, ha suscitado la consolidación de espacios de diálogo e interlocución, cuyo propósito ha sido diseñar e implementar de manera conjunta rutas de solución a las diferentes problemáticas que enfrenta el campo colombiano.

Según el artículo 64 de la Constitución Política; *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación <sic>, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*.

FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017
	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES		

Igualmente, el propósito del gobierno nacional actual es escuchar las preocupaciones y las ideas de las comunidades, a través de los talleres *Construyendo País*, creando un sistema de seguimiento a los compromisos que se suscriban y fomentando los presupuestos participativos para proyectos relacionados con el desarrollo comunitario.

Con la realización de estos encuentros se promoverán el diálogo social y la interacción permanente, para generar confianza, transparencia, participación e inclusión ciudadana en la ejecución de las políticas públicas.

Por medio de esta estrategia, el Gobierno podrá conocer de primera mano el estado actual de las ciudades y municipios del país, escuchar las problemáticas y necesidades de sus habitantes, poner en marcha soluciones concretas y mantener un sistema de seguimiento a los compromisos que se suscriban.

En el marco de estos compromisos, la Agencia Nacional de Tierras participará, según su competencia, en los debates en torno a las políticas para el sector e implementará mecanismos alternativos para la gestión de conflictos territoriales.

El punto 1 del acuerdo de paz entre las FARC – EP referente a la Reforma Rural Integral, ha representado un reto significativo en términos de acceso y formalización de la propiedad rural, el ordenamiento social de la misma y la puesta en marcha de acciones concretas como el catastro multipropósito.

Como es conocido, los problemas de concentración e informalidad de la tierra han sido un patrón histórico en el ámbito rural colombiano, por lo cual el punto de Reforma Rural Integral sienta las bases para la puesta en marcha de políticas y programas que disminuyan las desigualdades, la pobreza y mejoren las condiciones de vida de las comunidades rurales, considerando desde sus principios la regularización de la propiedad, buscando la formalización de la propiedad, la garantía de acceso a la misma y la resolución de conflictos relacionados con la tierra³.

Por otra parte, el *Acuerdo Final* estableció en el *Numeral 1.1.8* la necesidad de la *gestión de conflictos territoriales por uso y tenencia de la tierra* en aras de garantizar la propiedad y contribuir al fortalecimiento del campo. En este sentido, establece que se deben *implementar mecanismos para la resolución de conflictos territoriales* para el fortalecimiento de producción alimentaria mediante medidas que contribuyan a la regularización y protección de los derechos de propiedad con el fin de contribuir al fortalecimiento del campo. Así mismo establece la necesidad de *crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos para garantizar la propiedad en el campo*.

De cierta manera, articulado al acuerdo de paz, el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 establece dentro de su visión la importancia de la construcción conjunta de la paz, la cual debe concebirse y desarrollarse a partir de un diálogo que incluya al Gobierno y las

³ Punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano Reforma Rural Integral Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera Disponible en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Mesadeconversaciones/PDF/24-1480106030-11-1480106030-2016nuevoacuerdofinal-1480106030.pdf>

 Agencia Nacional de Tierras FORMALIZACIÓN DE LA TIERRA	FONDO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017

instituciones estatales, las organizaciones sociales, las comunidades en el territorio, al sector privado y a sus empresas. Bajo este enfoque el plan afirma que el *diálogo permitirá prevenir, gestionar, transformar o resolver los conflictos sin recurrir de nuevo al uso de la violencia* (PND, 2014: 67).

Para dar cumplimiento a las bases del PND 2014- 2018, la estructura institucional del sector agrario surtió un proceso de reforma al liquidar el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y crear por medio del Decreto 2363 de 2015 la Agencia Nacional de Tierras, que, entre otras funciones, estipuló la promoción de procesos de capacitación de las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales para gestión de la formalización y regularización de los derechos propiedad (Art. 4, punto 18) y concertar con comunidades étnicas, a través de sus instancias representativas, los respectivos planes atención (Art. 4 punto 25)⁴.

Igualmente, el Decreto Ley 902 de 2017, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece que la Agencia Nacional de Tierras debe generar mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación sobre asuntos entre particulares relacionados con predios rurales⁵, todo esto en el marco del Procedimiento Único determinado por la Agencia. En este proceso, la Agencia Nacional de Tierras, los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los personeros municipales y distritales, los procuradores y defensores agrarios, los centros de conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, adelantarán conciliaciones con el objetivo de gestionar conflictos territoriales que involucren pueblos indígenas, comunidades campesinas, comunidades negras y otros habitantes rurales.

En este sentido, la ANT encaminó acciones para el afianzamiento de los espacios de diálogo como un mecanismo de gestión de los conflictos territoriales, que contribuye a la solución de las problemáticas rurales. Estos escenarios permiten avanzar en el cumplimiento e implementación del Acuerdo Final y contribuyen a la gestión de los conflictos territoriales que surgen en medio de las demandas por el acceso a tierras.

Para lograr dicho afianzamiento, la Agencia Nacional de Tierras conformó un equipo interdisciplinario de diálogo social que permitiera lograr un acertado relacionamiento con los líderes y voceros de las zonas de intervención. El supuesto de dicho relacionamiento parte del reconocimiento de las necesidades, intereses y conflictos latentes de las comunidades, así como del reconocimiento de los mecanismos locales de gestión de dichas necesidades y dichos conflictos. Las relaciones de confianza a las que ello da lugar, sirven al planteamiento de estrategias y rutas de atención conjuntas que permiten dar cumplimiento tanto a los compromisos y acuerdos suscritos por la ANT, como al cumplimiento de las funciones que por su competencia le asisten.

Así, y con el propósito de avanzar en la creación de una estrategia para el tratamiento de conflictos ocasionados por conflictos por la tierra, el equipo de la ANT construyó en asocio con la Universidad Javeriana y el Banco Mundial los protocolos para el *Manejo y tratamiento*

⁴ Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y su estructura. Disponible en <http://wppresidencia.gov.co/sibos/normativa/decretos/2015/Decreto2015/DECRETO%202363%20DEL%207%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>

⁵ Decreto Ley 902 del 29 de mayo de 2017. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Disponible en <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20902%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD DEL ESTADO	ESTRATEGIA DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata y el Protocolo de operación de conciliación en asuntos sobre la tenencia de la tierra, respectivamente.

Ahora bien, el protocolo para el manejo y tratamiento de conflictos no pretende ser una pieza acabada sobre gestión de conflictos, sino aportar al debate a partir del diseño de una metodología de acercamiento y diálogo para el tratamiento de los conflictos interculturales. En la puesta en marcha de dicha metodología, la Agencia ha venido innovando para fortalecer el trabajo de sus funcionarios como facilitadores e intérpretes interculturales en la ruralidad.

Por otro lado, el protocolo de operación de conciliación en asuntos sobre la tenencia de la tierra, tiene como objetivo constituirse en un documento guía para la implementación de la conciliación en la oferta y demanda de servicios de la entidad, y cuenta con un modelo de proceso y procedimientos para la implementación de la conciliación. Se trata a su vez de un protocolo que busca orientar a los equipos de la ANT en los acuerdos nacionales y locales con los operadores del sistema nacional de conciliación para la implementación de la misma y describir los requisitos necesarios para la implementación de la conciliación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual establece los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, indicando que se fomentarán e implementarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, preferiblemente la conciliación sobre asuntos entre particulares relacionados con predios rurales.

Teniendo en cuenta que la dinámica de los espacios de diálogo e interlocución está en permanente cambio -ya que los conflictos interétnicos e interculturales sufren mutaciones por la dinámica territorial- se hace necesario continuar con la actualización de este protocolo con el propósito de continuar explorando alternativas de solución a los problemas asociados a la problemática de tierras.

Asimismo, y con el propósito de adelantar un adecuado seguimiento a los compromisos adquiridos por la Agencia Nacional de Tierras en los espacios de negociación e interlocución, la Agencia diseñó el aplicativo BPM-LAT, que permite: i) contar con la trazabilidad de principio a fin de los compromisos, ii) crear indicadores de gestión automáticos, alertas y alarmas diseñadas a la necesidad de la entidad, iii) reducir tiempos en procesos hasta del 50%, iv) realizar trabajo de tareas en paralelo de los funcionarios, v) crear estadísticas en línea (a un Click), entre otras ventajas que contribuyen al fortalecimiento de los sistemas de información de la Agencia.

La interacción y formación de jóvenes, mujeres y líderes fundadores de organizaciones de diferentes departamentos, con diferentes problemáticas y diversos liderazgos, es un aspecto fundamental para los mecanismos de gestión de conflictos que se vienen describiendo. La apuesta por contribuir a la formación de líderes, exige el re-conocimiento de su historia y la validación de sus propuestas en relación al actual contexto rural. Todo ello requiere la guía y la orientación de aquellos que han ganado sabiduría a través de sus experiencias. En efecto, la Agencia ha generado acciones para el fortalecimiento organizacional, que han permitido a los participantes convertirse en multiplicadores de los saberes aprendidos y agentes representativos de las necesidades de la comunidad.

En suma, la nueva institucionalidad rural del Estado colombiano está allanando el terreno para la efectiva y eficiente implementación del primer punto (*"Reforma Rural Integral: hacia*



34

 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD ESPECIAL DEL ESTADO	PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOPS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

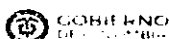
un nuevo campo colombiano") del Acuerdo Final. Dicho punto sienta las bases para la transformación del campo, busca transformar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el país y propende por generar condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Ahora bien, es preciso aclarar que el convenio de asociación que se aborda en el presente documento se enmarca en los proyectos de inversión que a continuación se enuncian:

a. El proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL"** que desarrolla la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2018, señala que: *"Conforme a lo establecido dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, respecto del cumplimiento del objetivo número 1 dentro del componente de "Transformación del Campo", el Gobierno Nacional a través de la Política Pública del sector rural pretende: "Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde. De tal manera, para el cumplimiento de este objetivo, se cuenta con dos principales estrategias: i) Facilitar el acceso a la tierra y ii) Generar seguridad jurídica en relación con la tierra; en este sentido, la primera de ellas trata de: - Implementar mecanismos de dotación y acceso a la tierra orientados principalmente a la población rural de escasos recursos que carece de tierra o la tiene de forma insuficiente. Para lo cual se consideran como programas que apuntan a este fin, la administración de la tierra de la nación, la adjudicación de tierras del estado, la compra de predios, la adjudicación de subsidios, y otros mecanismos alternativos que se creen por parte del Estado. - Por su parte, la regularización de la propiedad o seguridad jurídica en relación con la tierra, permite un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico en virtud del cual se otorga certeza y estabilidad en los derechos adquiridos conforme a la Constitución y la ley. La relación con derechos de uso y de propiedad sobre la tierra, la seguridad jurídica se puede ver amenazada por diversas situaciones, tales como la informalidad en su tenencia y los posibles vicios que se puedan generar en la tradición inmobiliaria. Estas situaciones implican que ante la falta de claridad y certeza jurídica en los títulos o en el goce material, quien detenta la tierra se ve en la constante amenaza de perderla."*

El objetivo de este proyecto de inversión es **"Garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria, en el marco en la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación"**

El proyecto prevé como objetivos específicos: "1. Generar lineamientos y ejecutar procedimientos para administrar los bienes fiscales patrimoniales y los baldíos de la Nación. 2. Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales. 3. Adjudicar predios para sujetos de reforma agraria por otros mecanismos de acceso de dotación de tierras. 4. Cumplir la función social de la propiedad rural formalizada, explotada de manera legal y lícita de los bienes baldíos y fiscales patrimoniales de la nación."



FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-068
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario promover la construcción de la política pública, contribuyendo a la democratización del acceso a la propiedad de la tierra, incentivando la participación de las comunidades rurales en los espacios de incidencia existentes o propiciando nuevos espacios que permitan la participación de los campesinos en la toma de decisiones.

- b. El proyecto de inversión denominado *"Asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional"*. En el marco de dicho proyecto se inscriben los procedimientos especiales agrarios que son competencia de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras. Dichos procedimientos sirven a la planificación del ordenamiento social de la propiedad rural, tanto en el sentido en que contribuyen a sanear la situación jurídica en que se encuentra un predio rural determinado, como en el sentido en que constituyen un medio de recuperación y protección de las tierras que han sido identificadas como baldías o de propiedad de la nación. Sin embargo, pese a que se trata de procedimientos que contribuyen al ordenamiento social de la propiedad rural, su desarrollo conlleva efectos que tienden a aumentar las tensiones asociadas a los denominados "conflictos sobre la ruralidad" (Sánchez, 2017). Dichos conflictos suponen uno de los mayores desafíos para el desarrollo de los procedimientos que la DGJT tiene a su cargo.

En efecto, circunstancias que han impactado de manera negativa la administración de tierras de la nación -como prácticas de incorporación de bienes de uso público al patrimonio privado, prácticas de (indebida) ocupación e indebido uso de espacios de uso comunal (ciénagas y sabanas comunales), entre otras formas de privatización, apropiación y afectación negativa de lo público- exigen pensar modos de intervención que no acrecienten los daños ya sedimentados y que no generen mayores afectaciones a las comunidades que desde hace décadas exigen una mejor gestión de los conflictos sobre la tierra.

Con el fin de propiciar intervenciones que supongan esa mejor gestión de los conflictos, se ha considerado pertinente activar una línea de diálogo social cuyo propósito es contribuir a que las decisiones de la ANT en territorio sean informadas, mitiguen efectos negativos y, en general, estén orientadas a disminuir los daños que se pueden derivar de las acciones institucionales que, como se sabe, pueden exacerbar conflictos/tensiones, mitigar los ya existentes o, en las circunstancias más favorables, propiciar efectos positivos en los territorios.

Así pues, partiendo de tal panorama, se hace más que imperiosa la necesidad de desarrollar herramientas o implementar mecanismos eficientes por parte del Estado Colombiano que contribuyan al efectivo ordenamiento social del territorio mediante el saneamiento de la propiedad rural y a su vez, mediante la gestión y abordaje acertado de los conflictos sobre la ruralidad a los que la Agencia se enfrenta en buena parte de sus intervenciones.

La Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras requieren aunar esfuerzos con un aliado estratégico que haya participado en procesos de concertación orientados al abordaje y atención de casos de conflictividad rural. Dicho aliado debe ofrecer, a su vez, acompañamiento para el adecuado desarrollo de

 Agencia Nacional de Tierras CONSEJO NACIONAL DE TIERRAS	FRENTO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

	los espacios de interlocución y diálogo que la ANT desarrolla en territorio, los cual exige contar con un equipo de facilitadores e intérpretes interculturales cuya experiencia permita emprender el análisis, gestión y tratamiento de los conflictos a los que constantemente se enfrenta la Agencia en territorio: conflictos interétnicos, interculturales y/o conflictos entre comunidades. Además de dicho acompañamiento, tanto la Dirección de Acceso a Tierras, como la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras requieren de un aliado que contribuya al diseño e implementación de las acciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos que la Agencia Nacional de Tierras suscribe en marco dichos escenarios de diálogo. Por ello, con el fin de que se vea enriquecida la gestión de la Agencia Nacional de Tierras con la participación de aliados estratégicos, se requiere que el asociado con quien se aúne esfuerzos tenga experiencia en el manejo y tratamiento de conflictos interétnicos e interculturales; experiencia en el diseño e implementación de metodologías de análisis del territorio; experiencia en el relacionamiento entre Estado y comunidades; experiencia en el análisis y construcción de políticas públicas para el sector campesino; así como experiencia en programas de fortalecimiento organizativo para comunidades rurales. Toda vez que se requiere que la persona Particular Sin Ánimo de Lucro - PSAL sea un actor imparcial y neutral en las acciones que se adelanten en el marco del objeto del convenio que se aborda en el presente documento, para la gestión y tratamiento de conflictos interétnicos e interculturales en espacios de diálogo y negociación, en especial, acciones tendientes a la concertación en los casos de conflictividad rural priorizados por la Agencia Nacional de Tierras, no podrá participar en el presente proceso competitivo, ninguna PSAL que pueda ser beneficiaria directa o indirectamente de dichas acciones. Por lo tanto, se requiere que la PSAL en su "manifestación de interés" de participar en el presente proceso competitivo manifieste no estar incurso en el conflicto de interés señalado.												
2.2. Clasificador de Bienes y Servicios	En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los Códigos UNSPCS 70131700, 80101604, 93111500, 93141500 y 93141900, desagregados así: <table border="1" data-bbox="737 1378 1175 1576"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70131700</td><td>Gestión del Terreno y del Suelo</td></tr> <tr> <td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr> <tr> <td>93111500</td><td>Movimientos Políticos</td></tr> <tr> <td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr> <tr> <td>93141900</td><td>Desarrollo Rural</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	70131700	Gestión del Terreno y del Suelo	80101600	Gerencia de Proyectos	93111500	Movimientos Políticos	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales	93141900	Desarrollo Rural
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN												
70131700	Gestión del Terreno y del Suelo												
80101600	Gerencia de Proyectos												
93111500	Movimientos Políticos												
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales												
93141900	Desarrollo Rural												
2.3. Perspectiva legal	A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al objeto del proceso: ▪ Ley 22 de 1987; Por la cual se asigna una función. Artículo 1: Corresponde al Gobernador del Departamento de Cundinamarca y al Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, reconocer y cancelar personería jurídica a las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio en el Departamento de Cundinamarca, y en el Distrito Especial de Bogotá, respectivamente, cuya tramitación se venía adelantando ante el Ministerio de Justicia.												

FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017
	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES		

- Ley 30 de 1992; Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Artículo 92: Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento. Artículo 98: Por la cual se reglamentan todas las instituciones privadas de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones, o instituciones de economía solidaria.
- Ley 489 de 1998; Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. *"Artículo 96: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
 - a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
 - b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
 - c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
 - d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
 - e) La duración de la asociación y las causales de disolución."

No estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los

	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

36

	contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto." ▪ Ley 1753 de 2015; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. ▪ Decreto 624 de 1989; Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales. "ARTICULO 476. <i>SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.</i>(Artículo modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998. El nuevo texto es el siguiente:) <i>Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: (...) 6. (Numeral modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:) Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública</i>". ▪ Decreto 2363 de 2015; Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura. ▪ Decreto 092 de 2017; Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. ▪ Decreto 893 de 2017 – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. "Artículo 1. Objeto. <i>Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes</i>
--	---

FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-008
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

	sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final." - Decreto 902 de 2017, Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. "Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral en materia de acceso y formalización de tierras. En aplicación del presente Decreto Ley se respetarán los derechos adquiridos y garantías constitucionales de los pueblos indígenas. Nada de lo dispuesto en el presente Decreto podrá ser interpretado ni aplicado en forma tal que afecte, menoscabe, disminuya o desconozca el derecho a la propiedad privada debidamente registrada, legalmente adquirida, legalmente adquirida y ejercida, y protegida por la Ley, como tampoco los derechos adquiridos. Todos y cada uno de los procedimientos y fases procedimentales regulados en el presente Decreto deberán desarrollarse de manera que se otorgue la totalidad de las garantías constitucionales legales, en particular las del debido proceso, a quienes ostenten la propiedad privada de tierras dentro del territorio nacional, y serán nulas las actuaciones que desconozcan o reduzcan dichas garantías, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente. En todos los casos se respetarán los derechos adquiridos, la confianza legítima y la buena fe." - Constitución Política de Colombia – Artículo 189; Corresponde al Presidente de la República como jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa (...). Numeral 26: Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores. - Constitución Política de Colombia - Artículo 355; Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
2.4. Perspectiva Económica y Comercial	Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, son personas jurídicas, que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones. No persiguen ánimo de lucro, es decir, no pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general. En Colombia⁶ se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

⁶ Consultado en http://ocong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL_%20agosto%20de%202016.pdf

37

 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD ESPECIAL DEL ESTADO	FRENTO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

El artículo 189, numeral 26 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los promotores o fundadores.

Desde 1987 con la expedición de la Ley 22, el Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, delegó en los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la función de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL. Ahora bien, dependiendo del objeto social de la entidad, las mismas están reguladas por distintas entidades del nivel nacional tales como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y el ICBF entre otras. Así mismo, las ESAL deben remitir información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a las Cámaras de Comercio y aquellas ESAL que reciben recursos de cooperación internacional, deben rendir exigentes cuentas a sus donantes; en algunos casos se presentan informes detallados a entidades territoriales –como en el caso del Distrito Capital— y todas tienen la obligación legal de rendir cuentas a sus asociados, órganos directivos o autoridades.

En Colombia el sector de las entidades sin ánimo de lucro ha sido uno de los que mayor crecimiento ha reportado. De acuerdo con la Confederación Colombiana de ONG (CCONG), existen más de 71.700 entidades pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales; más de 45.000 asociadas a movimientos comunales y muchísimas más instituciones representantes de trabajadores, entidades educativas, iglesias instituciones políticas y de economía solidaria y social.

Estas entidades se encuentran protegidas por un régimen tributario especial, debido a su carácter humanitario y trabajo con la comunidad. Sin embargo, en la reforma tributaria de 2016, aprobada en la Ley 1819 del citado año (2016), las ESAL, se aprobaron cambios a algunas condiciones tributarias de estas organizaciones.

Debido a lo anterior, la DIAN hizo un llamado a las ESAL para que actualicen su RUT antes del 31 de enero de 2018, especialmente para aquellas instituciones que fueron creadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017 que quieran pertenecer al Régimen Tributario Especial, por el año gravable 2017. Este cambio en el RUT debe incluir la responsabilidad de "Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementario", a más tardar en el plazo estipulado por la entidad de recaudo.



Agencia Nacional de Tierras

Sede Servidora Ciudadana

www.agenciatierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras

Código Postal

Código Postal

Línea de Atención en Bogotá

 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD DEL ESTADO	PROYECTO DE LEY ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-09-2017

	La propia DIAN precisó que, para continuar en el régimen durante el año gravable 2018, y obtener el beneficio fiscal en materia del Impuesto sobre la renta y complementario, deberán presentar y radicar la información necesaria a través del aplicativo que para el efecto disponga la DIAN, a más tardar el 30 de abril de 2018. Además, la organización que cumple las metas tributarias del gobierno, indicó algunas obligaciones para las entidades determinadas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, que por efecto de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 (parágrafo transitorio segundo, artículo 19 E.T), pasan a ser contribuyentes del Régimen Tributario Especial, como también los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2016 pertenecían al Régimen Tributario Especial, pero que no tenían esta responsabilidad registrada en el RUT y por ende no fueron incluidos en la base de datos publicada por la DIAN durante el año 2017. De otro lado, el gobierno anunció medidas tributarias para las entidades sin ánimo de lucro que quieran seguir gozando de condiciones especiales. Se trata del Decreto reglamentario 2150 de diciembre 20 de 2017, con el cual el Ministerio de Hacienda busca controlar tributariamente a estas organizaciones como medida para reducir la evasión, que en el país oscila entre el 3% y 4% del PIB. El tema mereció un análisis de la Unidad de derecho tributario de Legis Editores, donde señaló los puntos más importantes de la reglamentación. “En el pasado, tan sólo bastaba con declararse como “Sin ánimo de lucro” para que las organizaciones fueran del régimen especial del impuesto a la renta, ahora se requiere un proceso de calificación. Para aquellas que no se califiquen, tributarán como sociedades comerciales normales”, indicó el informe. La Unidad Tributaria, Información y Soluciones de Legis, asegura que son cuatro los principales procedimientos que las ESAL deberán seguir en principio: permanencia, registro web, calificación y actualización del régimen. Sin embargo, estos, que se han calificado como “simples”, pueden llegar a complicar a muchas de estas organizaciones.⁷								
2.5. Aspectos Técnicos	El objeto del proceso, se desarrollará a través de los componentes, actividades y productos que se señalan a continuación: <table><tr><th>COMPONENTE</th><th>SUBCOMPONENTE</th><th>ACTIVIDADES</th><th>PRODUCTOS</th></tr><tr><td>Atención de espacios de diálogo y espacios de negociación</td><td>Manejo y tratamiento a los conflictos interétnicos e interculturales</td><td>1A. Adelantar el análisis inicial de los espacios de diálogo y espacios de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, elaborando la respectiva hoja de ruta de la propuesta de intervención por cada uno de ellos, de</td><td>1A. Documento que contenga el informe del análisis inicial por cada espacio de diálogo y espacio de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, así como la respectiva hoja de ruta de la propuesta</td></tr></table>	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	Atención de espacios de diálogo y espacios de negociación	Manejo y tratamiento a los conflictos interétnicos e interculturales	1A. Adelantar el análisis inicial de los espacios de diálogo y espacios de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, elaborando la respectiva hoja de ruta de la propuesta de intervención por cada uno de ellos, de	1A. Documento que contenga el informe del análisis inicial por cada espacio de diálogo y espacio de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, así como la respectiva hoja de ruta de la propuesta
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS						
Atención de espacios de diálogo y espacios de negociación	Manejo y tratamiento a los conflictos interétnicos e interculturales	1A. Adelantar el análisis inicial de los espacios de diálogo y espacios de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, elaborando la respectiva hoja de ruta de la propuesta de intervención por cada uno de ellos, de	1A. Documento que contenga el informe del análisis inicial por cada espacio de diálogo y espacio de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, así como la respectiva hoja de ruta de la propuesta						

⁷ Tomado de <http://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/impuestos-nuevas-condiciones-tributarias-para-entidades-sin-animo-de-lucro/74897>, el 21 de mayo de 2018.

 Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROYECTO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017

			conformidad con el informe preliminar de dichos espacios que sea entregado por la Agencia Nacional de Tierras, a través del supervisor; 1B. Así mismo, adelantar la anterior gestión, respecto de los espacios de diálogo y espacios de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, según solicitud adicional del supervisor.	de intervención por cada uno de ellos, de conformidad con el informe preliminar de dichos espacios que le sea entregado por la Agencia Nacional de Tierras, a través del supervisor. 1B. Documento(s) que contenga(n) el informe del análisis por cada espacio de diálogo y espacio de negociación, así como la respectiva hoja de ruta de la propuesta de intervención de cada uno de los espacios adicionales que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, según solicitud del supervisor.
			2. Atender en conjunto con la Agencia Nacional de Tierras los espacios de diálogo y espacios de negociación priorizados por la Agencia, asesorando y proponiendo procesos de acercamiento que permitan la gestión y tratamiento de conflictos interétnicos e interculturales, desarrollando metodologías y adelantando el papel de facilitadores e intérpretes interculturales. Esta gestión incluye los aspectos técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo de espacios de diálogo y Espacios de	2. Informe mensual que detalle el resultado de la actividad 2 para el periodo que se reporta. Dicho informe deberá incluir: a. Documentos preparatorios de los espacios de diálogo y espacios de negociación que contenga: Propuesta y concertación de agenda y los temas a abordar en los espacios y espacios de negociación. b. Actas y/o relatorías suscritas con las comunidades rurales e informes de análisis de los

FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADGES-F-008
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

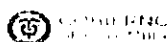
			negociación.	espacios de diálogo y espacios de negociación. c. Archivo digital con la compilación de todos los documentos que forman parte del producto de la actividad 2.
			3. Elaborar la matriz de compromisos generados en los espacios de diálogo y espacios de negociación en que se ha participado en el marco del Convenio de asociación y realizar el respectivo cargue de la información con los soportes requeridos, en el aplicativo que la Agencia Nacional de Tierras disponga para el efecto.	3. Informe mensual que detalle el resultado de la actividad 3 para el periodo que se reporta. Dicho informe deberá incluir: a. Matriz de compromisos generados en los espacios de diálogo y espacios de negociación. b. Estado de la gestión de cargue de la información con los soportes requeridos, en el aplicativo que la Agencia Nacional de Tierras disponga para el efecto.
			4. Actualizar el protocolo para el manejo y tratamiento de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata, basado en el análisis de casos específicos que se prioricen en los espacios de diálogo y espacios de negociación en que se ha participado en el marco del Convenio de asociación.	4. Protocolo actualizado para el manejo y tratamiento de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata, basado en el análisis de casos puntuales priorizados en los espacios de diálogo y espacios de negociación en que se ha participado en el marco del Convenio de asociación.

 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD DEL ESTADO	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

	Diseño, socialización, implementación, sistematización y evaluación de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas	Desarrollo pedagógico y programas para adelantar estrategias de fortalecimiento organizativo a las comunidades rurales	5. Diseñar la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas, con la respectiva hoja de ruta para su implementación.	5. Diseño de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas con la respectiva hoja de ruta para su implementación.
			6. Realizar la socialización de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas y con los actores que determine la Agencia Nacional de Tierras.	6. Informe de la socialización de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas con los actores que determine la Agencia Nacional de Tierras.
			7. Adelantar las acciones requeridas para la implementación de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas, conforme la hoja de ruta.	7. Informe mensual que detalle las acciones adelantadas para la implementación de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas, conforme la hoja de ruta.
			8. Sistematizar las acciones implementadas en desarrollo de la Estrategia para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas.	8. Documento que contenga la sistematización de las acciones implementadas en desarrollo de la Estrategia para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas.
			9. Evaluar e identificar los aprendizajes de la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento Organizativo de las organizaciones campesinas.	9. Documento que contenga la evaluación e identificación de los aprendizajes de la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento Organizativo de las organizaciones campesinas.

 Agencia Nacional de Tierras CONSEJO NACIONAL DE TIERRAS	OPORTUNIDAD NACIONAL DE ASOCIACIÓN 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

	Escenarios para recuperación de la confianza y credibilidad	Implementación de acciones misionales en los espacios de diálogo e interlocución	10. Coordinar en el territorio la implementación de los planes, programas y proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, a través de enlaces territoriales.	10 Informe mensual de la gestión adelantada para la coordinación en el territorio para la implementación de los planes, programas y proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, a través de enlaces territoriales.
			PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA La ejecución del Convenio de Asociación se realizará de acuerdo con el Plan Operativo y cronograma contenido en el Anexo No. 1. El Comité Técnico Operativo podrá modificar dicho Plan Operativo y el cronograma que lo desarrolle cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente proceso. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Coordinar conjuntamente con la Agencia Nacional de Tierras la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan Operativo, cronograma, protocolos y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio; cumpliendo los plazos y condiciones pactadas. 2. Atender en la ejecución del convenio, los protocolos que le sean suministrados por la Agencia Nacional de Tierras, asociados con el objeto del convenio de asociación. 3. Atender las recomendaciones que la Agencia Nacional de Tierras realice, a través de los supervisores, para la ejecución del convenio. 4. Contribuir a la sensibilización de las comunidades rurales, facilitando el desarrollo del objeto del convenio y de las actividades establecidas en el plan operativo, cronograma de actividades y protocolos. 5. Suscribir los acuerdos de confidencialidad del manejo de la información y de uso personal e intransferible de las claves de acceso a las herramientas informáticas, si a ello hay lugar. 6. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Agencia Nacional de Tierras adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. 7. Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, los informes mensuales y un informe final de ejecución del convenio, según lo establecido en el mismo, el plan operativo y cronograma.	



Agencia Nacional de Tierras
 Sede Sur en la Alameda

www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
 Sede Sur en la Alameda
 Calle 100 No. 100-100

 Agencia Nacional de Tierras AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	PREVIO ACORDADO DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

8. Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, mensualmente y al finalizar el convenio, un informe financiero detallado de la ejecución de los aportes de cada una de las partes. Dichos informes deberán estar acompañados de una certificación expedida por el responsable de la Información Financiera (o quien haga sus veces) del asociado, informando el saldo de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras sin ejecutar y que éstos se encuentran en la cuenta bancaria en la que fueron desembolsados por la Agencia Nacional de Tierras.
9. Presentar los informes adicionales, a los previstos en los numerales anteriores, que le sean solicitados por la Agencia Nacional de Tierras.
10. Poner a disposición de la ejecución del convenio su infraestructura, experiencia, capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión, así como las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio y de las actividades previstas en el mismo.
11. Mantener la confidencialidad de toda la información recibida directa o indirectamente de la Agencia Nacional de Tierras, en virtud del presente convenio y únicamente utilizarla para la ejecución del mismo. No manejar, usar, explotar, o divulgar dicha información, salvo que sea expresamente autorizado por la ANT o se trate de información que sea de propiedad del socio.
12. Manejar de manera independiente y segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del presente Convenio.
13. Manejar en un centro de costos independiente, los dineros que reciba de la ANT en desarrollo del presente convenio.
14. Entregar al Comité Técnico Operativo del Convenio todos los productos generados en el desarrollo del convenio, de acuerdo con lo previsto en el convenio, en el Plan operativo y cronograma y demás documentos del convenio.
15. Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por la ANT que al vencimiento del Convenio no se hayan ejecutado, junto con los rendimientos financieros que se hayan causado durante la ejecución del mismo.
16. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ANT.
17. Dar a los aportes desembolsados por la ANT la destinación exclusiva para la ejecución de las actividades del convenio.
18. Hacer entrega de los documentos administrados, de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, así como de los producidos durante la vigencia del convenio al supervisor de la Agencia, debidamente organizados, según las directrices que para el efecto le señale la Agencia.
19. Demás actividades y responsabilidades que determine la AGENCIA y/o supervisor del convenio siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 30 de diciembre de 2018, previo su perfeccionamiento y su registro presupuestal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C. La ejecución de las actividades del Convenio se realizará en los diferentes lugares establecidos en el Convenio, y demás documentos del Convenio.

COMITÉ TECNICO OPERATIVO

FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-003
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

La ANT y la PSAL conformarán un COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, el cual estará integrado así:

Por la Agencia: Por una (1) persona (funcionario y/o contratista) que determine el Director de Acceso a Tierras y por una (1) persona (funcionario y/o contratista) que determine la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.

Por la PSAL: Por dos (2) personas, que sean designadas por el representante legal del Asociado.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo participarán los supervisores del Convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que pueda realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Comité Técnico Operativo. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, se considere necesario conocer sus conceptos.

El COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias que permitan cumplir el objeto del convenio.
2. Coordinar y evaluar el desarrollo del presente convenio.
3. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al convenio.
4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución de actividades y financieros presentados por el asociado.
5. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes.
6. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio.
7. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y hacer seguimiento a las mismas.
8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.
9. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

El Comité Técnico Operativo se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité y supervisor asistentes.

VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio de asociación se determinará por el monto del aporte de la Agencia Nacional de Tierras y el monto del aporte de la PSAL.

Aporte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

La Agencia Nacional de Tierras aportará la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$907.836.427) M/CTE IVA incluido, con cargo a los certificados de disponibilidad

FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO	ADOPS-F-008
ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017

presupuestal para la vigencia 2018, expedidos por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, discriminados así:

- La suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$707.836.427) M/CTE, correspondientes a recursos a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras; y
- La suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, correspondientes a recursos a cargo de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.

Los aportes de la Agencia Nacional de Tierras al convenio tendrán la destinación prevista en el presupuesto total del convenio que sea desagregado entre la Agencia y el Asociado, en el marco del proceso competitivo.

El Comité Técnico Operativo del Convenio podrá ajustar los valores que se detallen en el presupuesto total del convenio, cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes en el Convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que el comité adoptó tal decisión y ésta deberá ser previa a la ejecución de los recursos.

La PSAL en la ejecución de los recursos del convenio deberá propender por aplicar economías de escala. En el evento que se prevea recursos sobrantes del convenio, el Comité Técnico Operativo podrá ampliar el número de procesos a impulsar y/o formalizar, de lo cual deberá quedar constancia en la respectiva acta de dicho Comité en que se tome tal decisión, la cual deberá tomarse de manera previa al impulso de procesos adicionales. Así mismos, en los casos en que se evidencien mayores complejidades en algunos procesos que conlleven a la utilización de más recursos para su impulso, el Comité Técnico Operativo podrá reducir el número de procesos a impulsar y/o formalizar, de lo cual deberá quedar constancia en la respectiva acta de dicho Comité en que se tome tal decisión.

DESEMBOLSOS

La Agencia Nacional de Tierras desembolsará los aportes a su cargo de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$457.836.427) M/CTE, correspondientes a:

- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$357.836.427) M/CTE, correspondientes a recursos a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras; y
- La suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, correspondientes a recursos a cargo de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.

Este desembolso se realizará previa aprobación del (os) supervisor(es) del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

Sobre el Componente de: *Atención de espacios de diálogo y espacios de negociación:*

- Documento que contenga el informe del análisis inicial por cada espacio de diálogo y espacio de negociación que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, así como la respectiva hoja de ruta de la propuesta de intervención por cada uno de ellos, de conformidad con el informe preliminar de dichos espacios que le sea entregado por la Agencia Nacional de Tierras, a través del supervisor.

 Agencia Nacional de Tierras CONSEJO NACIONAL DE TIERRAS	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-068
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

	Sobre el componente de: <i>Diseño, socialización, implementación, sistematización y evaluación de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas:</i> 1. Diseño de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas con la respectiva hoja de ruta para su implementación. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE, correspondientes a: a. La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, correspondientes a recursos a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras; y b. La suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, correspondientes a recursos a cargo de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras. Este desembolso se realizará previa aprobación del (os) supervisor(es) del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de: Sobre el Componente de: <i>Atención de espacios de diálogo y espacios de negociación</i> informes de avance con corte al <u>30 de octubre de 2018</u> de los siguientes documentos: 1. Documento(s) que contenga(n) el informe del análisis por cada espacio de diálogo y espacio de negociación, así como la respectiva hoja de ruta de la propuesta de intervención de cada uno <u>de los espacios adicionales</u> que deba atender la Agencia Nacional de Tierras, según solicitud del supervisor. 2. Informe mensual que detalle el resultado de la actividad 2 para el periodo que se reporta. Dicho informe deberá incluir: a. Documentos preparatorios de los espacios de diálogo y espacios de negociación que contenga: Propuesta y concertación de agenda y los temas a abordar en los espacios y espacios de negociación. b. Actas y/o relatorías suscritas con las comunidades rurales e informes de análisis de los espacios de diálogo y espacios de negociación. c. Archivo digital con la compilación de todos los documentos que forman parte del producto de la actividad 2. 3. Informe mensual que detalle el resultado de la actividad 3 para el periodo que se reporta. Dicho informe deberá incluir: a. Matriz de compromisos generados en los espacios de diálogo y espacios de negociación. b. Estado de la gestión de cargue de la información con los soportes requeridos, en el aplicativo que la Agencia Nacional de Tierras disponga para el efecto. Sobre el componente de: <i>Diseño, socialización, implementación, sistematización y evaluación de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas</i>, informes de avance con corte al <u>30 de octubre de 2018</u> de los siguientes documentos: 1. Diseño de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas con la respectiva hoja de ruta para su implementación 2. Informe de la socialización de la estrategia de fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas con los actores que determine la Agencia Nacional de Tierras. 3. Documento que contenga la sistematización de las acciones implementadas en desarrollo de la Estrategia para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones campesinas. Sobre el componente de: <i>Escenarios para recuperación de la confianza y credibilidad</i>, informes de avance con corte al <u>30 de octubre de 2018</u> del siguiente documento: 1. Informe de la gestión adelantada para la coordinación en el territorio para la implementación de los planes, programas y proyectos a cargo de la Agencia
--	--



 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Justicia y del Derecho	PPMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-03-2017

Nacional de Tierras, a través de enlaces territoriales.							
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA							
3.1. Proveedores	Realizando la revisión de las diferentes Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro (PSAL), se realizó el estudio de la información recopilada de diferentes fuentes en las que se ha tenido en cuenta: i. Análisis histórico del desarrollo de los proyectos de resolución de conflictos de la Agencia Nacional de Tierras y otras entidades. Se ha tenido en cuenta la relación de la información de análisis histórico del desarrollo de los proyectos en el sector, se encuentra contenida en el numeral de <i>ANÁLISIS DE LA DEMANDA</i>; de acuerdo los contratos que estas PSAL han ejecutado con Entidades del sector como Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado), y la Agencia Nacional de Tierras. ii. Fuentes externas de entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Alcaldía Mayor de Bogotá y de entidades del sector como Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado). De acuerdo con lo anterior, en el portal de Datos Abiertos – Gobierno Digital Colombia⁸ incluye, dentro de otros, información sobre contratos realizados por diferentes entidades; así mismo, cuenta con bases de datos de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Estas bases fueron utilizadas para realizar verificación de PSAL, su naturaleza y objeto social. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, también cuenta con un directorio de entidades, asociaciones y agremiaciones sin ánimo de lucro⁹; este directorio cuenta con catorce mil ciento treinta y cuatro (14.134) entidades cuya información tiene fecha de corte a Febrero de 2017. Este listado de entidades también hizo parte de la verificación realizada para la escogencia, verificación del objeto social y experiencia de las PSAL que conforman la lista para el presente proceso. iii. El objeto y experiencia de las PSAL. A continuación, se relacionan algunos de los objetos y/o misión de las PSAL verificadas: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD</th></tr> <tr> <th>NOMBRE</th><th>OBJETO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACDI / VOCA COLOMBIA</td><td>Somos una ONG norteamericana que promueve el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Su enfoque estratégico se centra en el fomento y la construcción de la capacidad humana e institucional de las poblaciones étnicas y sus comunidades, al igual que de las instituciones del Estado y las organizaciones del sector privado.</td></tr> </tbody> </table>	PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD		NOMBRE	OBJETO	ACDI / VOCA COLOMBIA	Somos una ONG norteamericana que promueve el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Su enfoque estratégico se centra en el fomento y la construcción de la capacidad humana e institucional de las poblaciones étnicas y sus comunidades, al igual que de las instituciones del Estado y las organizaciones del sector privado.
PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD							
NOMBRE	OBJETO						
ACDI / VOCA COLOMBIA	Somos una ONG norteamericana que promueve el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Su enfoque estratégico se centra en el fomento y la construcción de la capacidad humana e institucional de las poblaciones étnicas y sus comunidades, al igual que de las instituciones del Estado y las organizaciones del sector privado.						

⁸ <https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=newest>

⁹ <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/estructura-organica/directorio-entidades-asociaciones-y-agremiaciones-sin-%C3%A1nimo-lucro>

 Agencia Nacional de Tierras CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA TERRITORIAL	FORMA ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	CÓDIGO VERSIÓN FECHA	ADQBS-F-008 1 31-08-2017

	CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	Realiza seguimiento y analiza las medidas e iniciativas relacionadas con el proceso de construcción de la paz, los diferentes marcos legales de justicia transicional y las políticas públicas de los entes territoriales relacionados con la atención y la reparación a las víctimas, así como el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje institucional y transferencia de conocimiento acumulado entre instituciones y entes territoriales.
	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad con, con personería jurídica.
	CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Busca fortalecer, con criterios de eficiencia y sostenibilidad, la gobernabilidad democrática, la cultura de paz y la legalidad, y la cualificación de liderazgos promotores del desarrollo incluyente por medio de procesos de formación, consultorías, asesorías, el diseño y la operación de proyectos sociales y económicos que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos y que incluyen la formación, desarrollo de programas y proyectos para la protección las comunidades.
	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
	FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	Fortalecer el tejido social en Colombia mediante el desarrollo de diferentes estrategias que faciliten la construcción colectiva de una sociedad más justa, donde el valor de la vida, el respeto por los Derechos Humanos, el fomento de la educación, el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.
	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - EDUPAZ	Edupaz se dedica a la capacitación de personas e instituciones, así como a las comunidades en educación para la paz la no-violencia y la convivencia pacífica, siendo promotores del desarrollo social desde una perspectiva comunitaria.
	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	Busca Promover, atender e impulsar políticas a favor de las víctimas de la violencia en Colombia y en especial por las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia, en dirección a que ellas puedan obtener una reparación integral. Contribuir con la construcción, fortalecimiento y consolidación de procesos sociales que apunten al desarrollo económico, social, cultural y político.



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Agencia Nacional de Tierras

Sede Nacional en Bogotá

www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras

Sede Regional en Medellín

Sede Regional en Bogotá

Sede Regional en Bogotá

 Agencia Nacional de Tierras INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	FRENTO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-03-2017

	FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	Dentro de sus estrategias busca desarrollar conocimiento y propuestas, alrededor de los retos de la transicionalidad. Tanto en lo que tiene que ver con las medidas clásicas de justicia transicional, reintegración y reconciliación, como en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la gobernabilidad territorial para la paz, la cultura y la educación para la paz. Para la FIP, todas estas transformaciones son necesarias para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.
	FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	Busca brindar asesoría técnica, administrativa y según necesidades, a las instituciones, para fortalecer su trabajo con las comunidades, buscando trabajar en alianza por los menos favorecidos en el país para desarrollar soluciones socioeconómicas sostenibles, generando condiciones favorables y capacidades de gestión a nivel integral dentro de las comunidades.
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM	El objetivo principal es el de promover la paz, la convivencia, el acceso a la justicia y la participación de los colombianos, a través del uso e implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad capaz de resolver y manejar los conflictos de manera pacífica, directa y negociada.
	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	Contribuir a crear condiciones que permitan elevar el bienestar económico y social de la comunidad, especialmente de aquellas que enfrentan situaciones de exclusión social y marginalidad.
	FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN	Somos una entidad colombiana, sin ánimo de lucro, fundada en 2003 que desarrolla y aplica pedagogías para promover la Cultura Ciudadana del Cuidado, el Perdón y la Reconciliación. Facilitamos procesos de prevención, transformación pacífica de conflictos, superación de las violencias y fortalecimiento de la cohesión social contribuyendo a la construcción de una paz sostenible.
	FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	La Fundación Paz y Reconciliación es un centro de pensamiento, investigación, asesoría, divulgación y acción social que tiene como misión contribuir a la finalización del conflicto armado por la vía negociada, a la construcción de una paz duradera, la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno como condición para avanzar hacia la reconciliación del país, la democracia, la equidad social y el desarrollo de Colombia.

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Ruralidad	PROYECTO DE LEY ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

	FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	Busca identificar en las comunidades sus necesidades para construir mecanismos que permitan el desarrollo integral, mejorando así, las condiciones de vida de sus habitantes. manteniendo inclusión social y bienestar, creando alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades gubernamental, entes internacionales que apoyen y sean afines a nuestros propósitos.
	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	Institución educativa superior de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social y cultural.
	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de institución universitaria, con personería jurídica.
	PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	Se busca fortalecer las capacidades de las comunidades y organizaciones para la incidencia política, la creación de redes y alianzas, el análisis de riesgo y la gestión de su seguridad. Brinda también acompañamiento jurídico, especialmente en casos relacionados con restitución o titulación de tierras y reasentamientos. Adicionalmente realizamos investigaciones de construcción de paz, empresas y derechos humanos y estrategias de protección.
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	Durante más de 8 años hemos trabajado en el suroccidente colombiano, construyendo territorios interculturales a través del diálogo y la investigación aplicada. Comunidad académica interdisciplinaria e intercultural que, mediante proyectos de investigación, formación, incidencia y acompañamiento a procesos interculturales, crea espacios de interlocución académicos, sociales y políticos, entre comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter



Ministerio de Agricultura y Ruralidad

Agencia Nacional de Tierras

Sede Servizo al Ciudadano

www.agenciatierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras

Código Postal

Sede Servizo al Ciudadano

Código Postal

		académico es el de universidad, con personería jurídica.
	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
	UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	Institución educativa superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad, con personería jurídica.
De acuerdo con la visión de paz del Gobierno Nacional, se reconoce la necesidad de pensar en estrategias que apunten a un desarrollo rural integral, orientado a la adopción de políticas más comprehensivas, multisectoriales y territoriales para brindar mejores condiciones de vida, oportunidades y desarrollo para todos los habitantes del campo. Razón por la cual, los objetos y/o experiencia de las PSAL estudiadas, tienen relación con los objetivos de dicho plan. Es así como el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País" les apunta a los siguientes objetivos, en materia de desarrollo rural: ▪ Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierra o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde. ▪ Cerrar brechas urbano – rurales y sentar las bases para la movilidad social mediante la dotación de bienes públicos y servicios sociales que apoyen el desarrollo humano de los pobladores rurales. ▪ Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural a través de una apuesta de inclusión productiva de los campesinos. ▪ Impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para productores del campo. ▪ Contar con un arreglo institucional integral y multisectorial que tenga presencia territorial de acuerdo con las necesidades de los pobladores rurales y los atributos del territorio, que permita corregir las brechas de bienestar y de oportunidades de desarrollo entre regiones rurales. Dentro de la revisión de información realizada a las PSAL, se verificó que las mismas que se encontraran o no inscritas en el SECOP II, lo anterior con el fin de confirmar si es requerido informarles que para su participación al proceso deben encontrarse inscritas en la mencionada plataforma; es así que se extrae la siguiente lista:		

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	
NOMBRE	SECOP II
ACDI / VOCA COLOMBIA	SI
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	NO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	SI
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	SI
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	SI
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	NO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - EDUPAZ	NO
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	SI
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	SI
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	SI
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM	SI
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	SI
FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN	SI
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	SI
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	NO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	SI
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	SI
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	SI
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	NO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	SI
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	SI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	SI
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	SI
UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	SI
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	SI
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	SI
De la verificación se identificó que veintiuna (21) PSAL se encuentran inscritas y cinco (5) no se encuentran inscritas en la plataforma SECOP II.	
IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)	
4.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades: Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co , se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)	

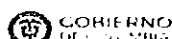
 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD ESPECIAL DEL ESTADO	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-08-2017

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
00182 DE 2017	Régimen Especial	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fundación Panamericana para el Desarrollo-FUPAD Colombia, para contribuir al proceso de reconciliación territorial mediante la implementación de mecanismos de justicia transicional: la orientación, acompañamiento psicosocial y el acceso a la justicia para grupos vulnerables; así como, la atención, asistencia humanitaria y reparación a víctimas del conflicto armado.	\$6,742,164,526	FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	Otro tipo de contrato con una duración de 342 días

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
000398 DE 2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Aunar esfuerzos para diseñar, desarrollar e implementar un proceso de capacitación presencial en competencias, habilidades y técnicas de negociación en resolución de conflictos.	\$240,000,000	FUNDACION LIBORIO MEJIA	Otro tipo de contrato con una duración de 79 días

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
000416 DE 2016	Régimen Especial	Aunar esfuerzos para desarrollar e implementar un proceso de formación que permita la comprensión y el desarrollo de habilidades en el uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, dirigidos a las instituciones educativas, líderes étnicos y comunitarios, ubicados en las zonas rurales de los municipios del departamento de La Guajira que se definan con el Ministerio de Justicia y del Derecho.	\$195,000,000	LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	Otro tipo de contrato con una duración de 65 días

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
000746-2015	Régimen Especial	Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre la Universidad Javeriana Seccional Cali y el INCODER para la construcción de estrategia de solución de los conflictos territoriales en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca. En el marco de la Mesa de Desarrollo territorial afrocaucana y el proceso de	\$386,884,160	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA-SECCIONAL CALI	Otro tipo de contrato con una duración de 225 días



 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Ganadería	TRIMESTRAL ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

		fortalecimiento indígenas Valle del Cauca - ORIVAC			
--	--	--	--	--	--

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
243 DE 2014	Régimen Especial	El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para diseñar, desarrollar e implementar un proceso de capacitación a distancia y/o presencial en competencias, habilidades y técnicas de negociación para Conciliadores en Equidad en resolución de conflictos, en los municipios que se definan con el Ministerio de Justicia y del Derecho y cuenten con Conciliadores en Equidad debidamente nombrados, en los municipios que determine el Ministerio	\$342,093,743	FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA	Otro tipo de contrato con una duración de 120 días

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
021 DE 2014	Régimen Especial	Aunar esfuerzos entre las partes para brindar medidas de reparación, orientación, asistencia y atención a víctimas del conflicto armado mediante la rehabilitación y acompañamiento psicosocial, la coordinación y articulación institucional para facilitar su acceso a la justicia, la promoción de procesos de reconciliación con la participación de la sociedad civil y el apoyo de procesos de resocialización para contribuir con las garantías de no repetición	\$3,663,987,308	FUNDACIÓN PANAMERICANA PAR EL DESARROLLO FUPAD - COLOMBIA	Otro tipo de contrato con una duración de 11 meses

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)					
Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de contrato y duración
177 DE 2013	Régimen Especial	Aunar esfuerzos para desarrollar conjuntamente un programa de reconciliación, donde se genere y promuevan prácticas de inclusión y convivencia pacífica con la participación de actores comunitarios e institucionales, como estrategia efectiva para el desarrollo de una cultura de paz, fundamentado en la pedagogía de la reconciliación con el fin de potenciar núcleos de	\$710,000,000	FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACION	Otro tipo de contrato con una duración de 5 meses



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Agencia Nacional de Tierras

Sede Servidores Ciudadanos

www.agenciatierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras

Código Postal

Vede Servidores Ciudadanos

Código Postal

	PRONIA NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

		reconciliación que apoyen el accionar de los centros de convivencia ciudadana en 28 Municipios de Colombia			
--	--	--	--	--	--

V. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Nacional de Tierras ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los riesgos estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, el impacto del riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlos, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO										
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (CATEGORÍA)
1	General	Externo	Selección	Tecnológico	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombia.compra.gov.co)	Retraso de los plazos para publicación de los actos y/o documentos derivados del Proceso contractual.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Económico	Cuando en el mercado no existe oferta suficiente de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el Proceso de Selección del Asociado que afecta la satisfacción de la necesidad de la Agencia.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Cuando el Asociado seleccionado no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y retraso en el plazo previsto para la prestación del servicio.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se presentan retrasos o incumplimientos parciales o totales en las obligaciones a cargo del Asociado.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando existe falta de demostración por parte del Asociado del cumplimiento del perfil exigido por la Agencia para el personal que hará parte del equipo de trabajo para la	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Actividades y productos que no cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Ganadería	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando no se cumpla con los plazos establecidos en la proyección de entrega de productos, en razón al no acatamiento por parte del Asociado de las recomendaciones de la	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se pierda información recolectada, que sea insumo para la generación de los productos requeridos por la Agencia.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se requiera mayor tiempo de ejecución del convenio por causas imputables al Asociado.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto
10	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando se requiera mayor tiempo de ejecución del convenio por causas imputables a la Agencia.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
11	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el convenio deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Agencia.	Afectación de la ejecución del convenio en los plazos previstos en el mismo.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se presenten problemas o disolución entre s, consorciados o miembros de uniones temporales, muerte del Asociado, quiebra de firma	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el Asociado incurra en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la preliquidación del convenio por parte de la Agencia, el Asociado no se encuentra conforme con la misma y no se puede llegar a un acuerdo	Afectación de la liquidación por mutuo acuerdo, obligando a la Agencia realizar a la liquidación unilateral.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
15	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se presenten reclamaciones por perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se presenten reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Asociado o de los	Riesgo de vinculación de la agencia en procesos administrativos o judiciales para que se decidan las reclamaciones.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Agencia Nacional de Tierras

Sede: Servidor y/o Ciudadano

www.agenciadelatierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Calle 9 de Julio
Vereda Tercera del Consueño
Código Postal

 Agencia Nacional de Tierras MINISTERIO DEL INTERIOR	PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADCBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

17	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se identifique que fue deficiente calidad del servicio prestado por el Asociado.	Insatisfacción de la necesidad, posible afectación de la gestión misional de la Agencia.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto
18	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando se presente pérdida o deterioro de la información generada o a la que se tenga acceso en virtud del convenio.	Insatisfacción de la necesidad, posible afectación de la gestión misional de la Agencia.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto

Forma de Mitigarlo:

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Agencia Nacional de Tierras	Monitoreo permanente a disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombia.compra.gov.co). En caso de falla reportar situación al administrador del sistema.	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde el inicio del proceso de selección	Hasta el perfeccionamiento del convenio.	Grupo Convenios ANT	Monitoreando de manera permanente la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombia.compra.gov.co). En caso de falla reportando situación al administrador del sistema.	Durante todo el proceso de selección hasta la publicación del convenio.
2	Agencia Nacional de Tierras	Propender por la pluralidad de oferentes, desde la estructuración de los estudios previos y los pliegos de condiciones	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde la elaboración de los documentos precontractuales.	Hasta el cierre del proceso de selección.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, disposiciones que permitan la pluralidad de oferentes.	Durante la elaboración de los documentos precontractuales hasta el cierre del proceso de selección.



GOBIERNO DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras

Sede: Secretaría de Contratación

www.agenciafieterras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras

Código Postal

Andrés Bello al 1000

Código Postal

 Agencia Nacional de Tierras INSTRUMENTACIÓN	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

3	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta en debida forma.	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la firma del convenio y aprobación de las garantías que le amparan.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía de seriedad de la propuesta. Revisando que la garantía de seriedad de la propuesta se haya	Durante la elaboración de los documentos precontractuales. En la revisión de la garantía de seriedad de la propuesta.
4	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o Con la supervisión del convenio. Imposición de sanciones	Improbable 2	Moderado 3	5	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la liquidación del convenio	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Supervisión Secretaría General	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos previstos en el convenio. Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma y se mantenga vigente, de acuerdo con lo previsto en el convenio. Supervisando la ejecución del convenio en las condiciones establecidas en el mismo. Imponiendo las	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.



Agencia Nacional de Tierras

Sede Nacional en Bogotá

Sede Nacional en Bogotá

www.agenciafuerzas.gov.co

Agencia Nacional de Tierras

Sede Nacional en Bogotá

Sede Nacional en Bogotá

Sede Nacional en Bogotá

 Agencia Nacional de Tierras INSTRUMENTACIÓN TERRITORIAL	PEQUEÑO RANCHO DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

5	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o Con la supervisión del convenio. Imposición de sanciones	Improbable 2	Menor 2	4	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la liquidación del convenio	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Supervisión Secretaría General	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos previstos en el convenio. Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma y se mantenga vigente, de acuerdo con lo previsto en el convenio. Supervisando la ejecución del convenio en las condiciones establecidas en el mismo. Imponiendo las sanciones correspondientes. Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.
---	----------	---	--------------	---------	---	----	---	-----------------------------------	---	--	---

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Ganadería	TRAMITACIÓN GENERAL ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-03-2017

6	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o Con la supervisión del convenio. Imposición de sanciones	Improbable 2	Menor 2	4	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la liquidación del convenio	Grupo Convenios ANT -- Dirección de Acceso a Tierras -- Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Supervisión Secretaría General	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos previstos en el convenio. Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma y se mantenga vigente, de acuerdo con lo previsto en el convenio. Supervisando la ejecución del convenio en las condiciones establecidas en el mismo. Imponiendo las sanciones correspondientes. Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.
---	----------	---	--------------	---------	---	----	---	-----------------------------------	---	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras

Sede Suramericana del Ciudadano

www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
 Calle 9 de Agosto
 Sede Suramericana del Ciudadano
 Calle 9 de Agosto

 Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PRIMERA NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

7	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o Con la supervisión del convenio. Imposición de sanciones	Improbable 2	Menor 2	4	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la liquidación del convenio	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Supervisión Secretaría General	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos previstos en el convenio. Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma y se mantenga vigente, de acuerdo con lo previsto en el convenio. Supervisando la ejecución del convenio en las condiciones establecidas en el mismo. Imponiendo las sanciones correspondientes. Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.
8	Asociado	Exigiendo al Asociado desde los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ejecución del convenio, tomar las medidas necesarias para la protección de la información	Raro 1	Insignificante 1	2	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales	Hasta la liquidación del convenio	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Supervisión	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, disposiciones que exijan al Asociado tomar las medidas necesarias para la protección de la información y documentación, evitando pérdida o deterioro de la misma. Supervisando y haciendo recomendaciones para el cuidado de	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Ganadería	PLAN NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

9	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o Con la supervisión del convenio. Imposición de sanciones	Improbable 2	Menor 2	4	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales	Hasta la liquidación del convenio	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Supervisión Secretaría General	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos previstos en el convenio. Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma y se mantenga vigente, de acuerdo con lo previsto en el convenio. Supervisando la ejecución del convenio en las condiciones establecidas en el mismo. Imponiendo las sanciones correspondientes. Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.
10	Agencia Nacional de Tierras	Con la supervisión del convenio.	Improbable 2	Menor 2	4	SI	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Supervisión	Actuando de manera diligente para no impactar los plazos de ejecución del convenio.	Desde el inicio de la ejecución del convenio Hasta la liquidación del convenio.
11	Asociado	Prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del convenio.	Raro 1	Insignificante 1	2	SI	Desde la estructuración de los documentos precontractuales	Hasta la terminación del convenio.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda	Prever desde los documentos precontractuales la posibilidad y circunstancias que pueden generar la suspensión del convenio. Supervisando el convenio con el fin de identificar situaciones que	Desde la estructuración de los documentos precontractuales hasta la terminación del convenio.



GOBIERNO DE BOGOTÁ

Agencia Nacional de Tierras

Sede Nacional Ciudad Bolívar

www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Ciudad Bolívar
Vicerrectoría de Planeación y
Gestión

 Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

12	Asociado	Con la supervisión del convenio.	Raro1	Insignificante 1	2	SI	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Supervisión	Reportando el Asociado al supervisor al día hábil siguiente de que se presente la novedad o riesgo de ocurrencia de la misma, así como la solución que implementará, con el fin de que la supervisión pueda tomar medidas tendientes a que no se afecte la ejecución del convenio.	Desde el inicio de la ejecución del convenio hasta la liquidación del convenio.
13	Asociado	Con la supervisión del convenio.	Raro1	Insignificante 1	2	SI	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Supervisión	Reportando el Asociado al supervisor al día hábil siguiente de que se presente la novedad o riesgo de ocurrencia de la misma, así como la solución que implementará, con el fin de que la supervisión pueda tomar medidas tendientes a que no se afecte la ejecución del convenio.	Desde el inicio de la ejecución del convenio hasta la liquidación del convenio.
14	Asociado	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del convenio, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades, acuerdos o el paz y	Raro1	Insignificante 1	2	NO	Desde la terminación del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Supervisión Facultado para liquidar el convenio	Elaborando el proyecto del acta de liquidación y requiriendo al Asociado para su suscripción.	Desde la terminación del convenio hasta la liquidación del convenio

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Ganadería	PRIMERA NACIONAL DE RITA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADGBS-F-008
		ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-03-2017

15	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o que cubra el amparo de: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la firma del convenio y aprobación de las garantías que le amparan.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir garantía de cumplimiento que cubra el amparo de: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma.	Durante la elaboración de los documentos precontractuales. En la revisión de la garantía de cumplimiento.
16	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la firma del convenio y aprobación de las garantías que le amparan.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Revisando que la garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual se haya constituido en debida forma.	Durante la elaboración de los documentos precontractuales. En la revisión de la garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.
17	Asociado	Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento o que cubra el amparo de: Calidad del servicio	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la firma del convenio y aprobación de las garantías que le amparan.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir garantía de cumplimiento que cubra el amparo de calidad del servicio. Revisando que la garantía de cumplimiento se	Durante la elaboración de los documentos precontractuales. En la revisión de la garantía de cumplimiento.

 Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD DEL ESTADO	FRENTO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADQBS-F-003
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

18	Asociado	Exigiendo al Asociado reconocer los perjuicios que genere por todo concepto en caso de pérdida o deterioro de alguno de los expedientes, lo cual será determinado en cada caso concreto, en el evento que ocurra dicha pérdida o deterioro.	Improbable 2	Insignificante 1	3	N O	Desde la estructuración de los documentos precontractuales.	Hasta la liquidación del convenio.	Grupo Convenios ANT – Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación del Asociado de reconocer los perjuicios que genere por todo concepto en caso de pérdida o deterioro de alguno de los expedientes, lo cual será determinado en cada caso concreto, en el evento que ocurra dicha pérdida o deterioro.	Durante la elaboración de los documentos precontractuales hasta la liquidación del convenio.
----	----------	---	--------------	------------------	---	-----	---	------------------------------------	--	---	--

VI. CONCLUSIONES

- El valor del convenio de asociación se determinará por el monto del aporte de la Agencia Nacional de Tierras y el monto del aporte de la PSAL.
- Aporte de la ANT será por la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$907.836.427) M/CTE IVA incluido, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018, expedidos por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.
- El presente proceso cuenta con IVA incluido, sin embargo, es de aclarar que de acuerdo con lo descrito en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, las Universidades incluidas en el presente proceso estarían excluidas el IVA para la ejecución del objeto.
- En función del objeto, la siguiente lista de Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, corresponde al estudio del sector que contiene la información recopilada de diferentes fuentes en las que se ha tenido en cuenta: (i) análisis histórico del desarrollo de los proyectos en el sector agropecuario de la Agencia Nacional de Tierras, (ii) fuentes externas de entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Alcaldía Mayor de Bogotá y de entidades como Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Iliquidado) y (iii) el objeto y experiencia de las PSAL; así:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	
NOMBRE	NIT
ACDI / VOCA COLOMBIA	830107665 - 1
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	900180532 - 2
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	860007759 - 3
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202 - 6



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras
Sede Servicio al Ciudadano

www.agenciatierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Sede Servicio al Ciudadano
Calle 4 - Postal

 Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	PROYECTO DE LEY ALTA GERENCIA 2017	FORMA	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO	ADOBS-F-008
		ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	1
		PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA	31-03-2017

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	860013798 - 5
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANA	900378724 - 1
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - EDUPAZ	805030369 - 0
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.	811034746 - 4
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	830065774 - 2
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	830084232 - 3
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA LIBORIO MEJIA - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA - FLM	900204014 - 4
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	800046444 - 7
FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN	830121083 - 1
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	900612034 - 1
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	901012227 - 5
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	860006848 - 6
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	890101681 - 9
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	860531081 - 5
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	830135242 - 7
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI	860013720 - 1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	890805051 - 0
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	860007386 - 1
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	890902920 - 1
UNIVERSIDAD EAFIT - CENTRO INNOVACIÓN CONSULTORÍA Y EMPRESARISMO	890901389 - 5
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	860014918 - 7
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	890307400 - 1

Proyectó: Jayler Acevedo
 Revisó: Laura Botero
 Aprobó: Nathalia Guataquí



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 Agencia Nacional de Tierras

Sede Servir al Ciudadano
 www.agencialtierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
 Ciudad del Estado
 Sede Servir al Ciudadano
 Calle 14 # 14-10